

 ALCALDÍA DE PASTO	MOVIIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	MATRICULA INICIAL DE MOTO			
FECHA 05-Abril-22	VERSIÓN 01	CÓDIGO MSV-P-020	PAGINA 1 de 5	

1. OBJETIVO

Establecer procedimiento para indicar y unificar los pasos establecidos en la atención al ciudadano para el trámite de matrícula inicial de moto.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la Secretaria de Tránsito y Transporte, inicia con la atención de usuarios para el trámite que legaliza la matrícula de la motocicleta y finaliza con el registro del vehículo en el sistema de información.

3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Subsecretario de Registro de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

4. MARCO LEGAL

- **Ley 769 de 2002:** Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
- **Resolución 12379 de 2012:** La presente resolución adopta los procedimientos y determina los requisitos necesarios para adelantar los trámites asociados al Registro Nacional Automotor, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques y al Registro Nacional de Conductores ante los organismos de tránsito, por parte de los usuarios.
- **Decreto ley 0019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- **Resolución de número 20213040048735 del 15-10-2021:** Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT y dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo No.036 14 de diciembre de 2020:** Por medio del cual se actualizan y ajustan los valores de las tarifas y de las multas por infracciones de tránsito

- Presentar el documento de identificación y su captura de huella para confrontar su información con la que registro en el sistema.
- Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT como persona natural o jurídica.
- Cuando el trámite se realiza a través de un tercero, este también deberá estar registrado.
- En caso de no ser realizado por el propietario, encargado debe presentar autorización con firma y huella totalmente legible.
- Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huellas totalmente legibles al respaldo.
- Estampilla pro-cultura adheridas al formulario de solicitud de trámite.
- Paz y salvo del SIMT (vigencia 24 horas).
- Confirmación de factura.

6. GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN

CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA: La revisión Técnico mecánica consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo particular, de servicio público y motocicletas, es un proceso preventivo que contribuye a la seguridad de todos.

SOAT: Es un seguro obligatorio establecido por Ley con un fin netamente social. Su objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte.

SIMIT: Es el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito. Integra el registro de infractores a nivel nacional.

RUNT: Registro único nacional de tránsito, administración y control de los diferentes trámites atendidos de la secretaría de tránsito.

PLACA: Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

USUARIO: Un usuario es aquel individuo que utiliza de manera habitual un producto, o servicio. Es un concepto muy utilizado en el sector informático y digital.

5. DEFINICIONES

		FECHA	05-Abr-22
		VERSION	01
NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:		CÓDIGO	MSV-P-020
MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL		MATRICULA INICIAL DE MOTO	
PAGINA		2 de 5	

 ALCALDÍA DE PASTO	MOVIIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO: MATRICULA INICIAL DE MOTO			
	FECHA 05-Abril-22	VERSIÓN 01	CÓDIGO MSV-P-001	PAGINA 3 de 5

- Certificado individual de aduana original y/o copia de la declaración de importación (según el caso).
- Fotocopia del Seguro obligatorio vigente (SOAT).
- Fotocopia de existencia y representación legal expedida en cámara de comercio, aplica para organizaciones (no podrá tener más de 30 días de expedidas).

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. Pre - asignación de placas	El usuario deberá haber realizado la pre asignación de la placa del automotor, contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el pago de los Impuestos proporcional al año en curso si lo amerita.	Técnico Operativo	Sistema de Información
2. Formulario de Solicitud de Trámites	Completamente diligenciado con los datos del automotor, placa, tipo de trámite, datos y firma del propietario, sin tachones, enmendaduras o borrones.	Técnico Operativo	Sistema de Información
3. Original de la Factura de Compra "	Documento expedido por el concesionario o entidad vendedora del automotor, este requisito debe cumplir con las características de la norma tributaria en vigencia.	Técnico Operativo	Factura de Compra
4. Original del certificado individual del Manifiesto de aduana	Original de: Manifiesto de aduana, o certificado individual de empadronamiento, o certificado individual de importación según sea el caso en el que se demuestre la procedencia del automotor, este se validará a través del RUNT.	Técnico Operativo	Certificado de Aduana



ALCALDÍA DE PASTO

MOVIIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

MATRICULA INICIAL DE MOTO

FECHA

05-Abril-22

VERSIÓN

01

CÓDIGO

MSV-P-001

PAGINA

4 de 5

5. Improntas del Automotor	Se deberá adjuntar las improntas tomadas directamente del vehículo y adjuntas en factura de compra y/o en el Formulario de solicitud, estas numeraciones deberán corresponder a los números de factura y empadronamiento o manifiesto de aduana.	Técnico Operativo	Improntas
6. Copia simple legible del documento de identificación propietario.	Si el propietario es persona natural: deberá adjuntar la copia simple legible de la cédula de ciudadanía, pasaporte, cedula de extranjería o documento del o los propietarios del automotor según factura. Si el propietario es persona jurídica: deberá adjuntar la representación legal no mayor a (30) días según el caso, resaltando la persona que firma y sus facultades, si se le otorgó facultad a través de poder, deberá adjuntarlo en conjunto con su documento de identificación.	Técnico Operativo	Copia del Documento
7. Poder y/o Autorización para radicar el trámite.	Si quien radica el trámite es un tercero, deberá adjuntar el contrato de mandato o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante	Técnico Operativo	Poder
8. Paz y salvo de multas e infracciones "	Si el propietario es persona natural: Deberá estar a paz y salvo de multas e infracciones a nivel local y nacional	Técnico Operativo	Paz y salvo



ALCALDÍA DE PASTO

MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

MATRICULA INICIAL DE MOTO

FECHA
05-Abr-22

VERSIÓN
01

CÓDIGO
MSV-P-001

PAGINA
5 de 5

9. Pago de impuestos	Pago del impuesto proporcional al 31 de diciembre del año en curso, se excepcionan las motos con cilindraje de 125cm ³ y menores a este	Técnico Operativo	Factura pagada
10. Entrega de licencia de Transito o tarjeta de Propiedad	N/A	Técnico Operativo	Sistema de información

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por: Luis Hernando Florez Ballesteros Profesional de Calidad	Revisado por: FERNANDO CABRERA CASTILLO Subsecretario de registro	Aprobado por: Javier Hernando Recalde Martínez Líder Proceso de Movilidad y Seguridad vial
--	---	--

